

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.017.922.671**

RUIZ MOLINA

APELLIDOS
EVELYN

NOMBRES

Evelyn Ruiz

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-2004**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

30-AGO-2022 SABANETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0121800-01327913-F-1017922671-20221111

0089651971A 1

8505528614

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2024 - 4:07:07 PM



Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S
Sigla: PRECOLTUR S.A.S.
Nit: 800055468-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-128579-12
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1989
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 51 A 69 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@precoltur.com.co
precoltur@precoltur.com.co
Teléfono comercial 1: 6044447240
Teléfono comercial 2: 3206989996
Teléfono comercial 3: 3122352373
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 51 A 69 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@precoltur.com.co
precoltur@precoltur.com.co
Teléfono para notificación 1: 6044447240
Teléfono para notificación 2: 3206989996
Teléfono para notificación 3: 3122352373

La persona jurídica PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S SI

Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.5874, otorgada en la Notaría 18a. de Medellín, en diciembre 30 de 1988, inscrita en esta Cámara de Comercio en enero 5 de 1989, en el libro 90., folio 13, bajo el No.97, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

"PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO LIMITADA
cuya sigla será "PRECOLTUR LIMITADA".

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 19910 de septiembre 08 de 2020 se registró el Acto Administrativo No. 153 DE 2015 de septiembre 22 de 2015 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 9141 de marzo 27 de 2021 se registró la Resolución No. 00036 de enero 28 de 2002 expedido por MINSITERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga a nivel nacional e internacional y en la modalidad de pasajeros en las diferentes formas de contratación, así: colectiva, mixta, especial e individual en los diferentes radios de acción definidos en el Estatuto Nacional de Transporte y sus Decretos Reglamentarios.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2024 - 4:07:07 PM



Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Como objeto social específico, la explotación de la actividad transportadora de personas en la modalidad de transportes especiales para la cual en la actualidad cuenta con habilitación y capacidad transportadora; la explotación del turismo por carretera y todas aquellas actividades conexas y/o afines a esta actividad principal.

En desarrollo y cumplimiento de tal objeto, puede realizar todas aquellas actividades conexas o complementarias de la actividad transportadora, entre otras, la de adquisición y venta de vehículos automotores, repuestos y partes de los mismos; la organización de establecimientos destinados a talleres de mecánica, Estaciones de servicios, servitecas y demás en general, previo el cumplimiento de los requisitos legales; constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de las actividades previstas en objeto social o formar parte de otras empresas destinadas a la realización de las actividades previstas en este objeto social o formar parte de otras empresas de objeto conexo o complementario al suyo y en general celebrar contratos y ejecutar toda clase de contratos operaciones que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia de la compañía y en general celebrar cualquier acto lícito de comercio relacionado con el transporte.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00		
SUSCRITO	\$600.000.000,00	600.000	\$1.000,00
PAGADO	\$600.000.000,00	600.000	\$1.000,00

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1768 FECHA: 2023/07/17
RADICADO: 68001-31-03-003-2021-00246-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: JAVIER EMIRO REYES QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S Y OTROS
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD

Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2023/07/21 LIBRO: 8 NRO.: 2475

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del GERENTE, quien tendrá UN suplente quien lo reemplazarán en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones:

- 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial.
- 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad.
- 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía.
- 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.
- 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma.
- 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas.
- 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas.
- 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2024 - 4:07:07 PM



Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02-2023 del 29 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023, con el No. 12674 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EVELYN RUIZ MOLINA	C.C. 1.017.922.671

Por Acta No. 01-2024, del 29 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024, con el No. 8521, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	STEFANY MUÑOZ MOLINA	C.C. 1.039.457.042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02-2024 del 10 de enero de 2024, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2024, con el No. 968 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOSE DANIEL RIVERA URBINA	C.C. 1.103.123.664 TP. No. 318271-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 531, de marzo 5 de 1992, de la Notaría 10a. de Medellín.

Escritura No. 1.539, de junio 8 de 1992, de la Notaría 10a. de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2024 - 4:07:07 PM



Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, registrada en esta Cámara en julio 27 de 1992, en el libro 9o, folio 1084, bajo el No.7630, por medio de la cual se transforma al tipo de las anónimas, bajo la razón social de:

PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A. "PRECOLTUR"

Aclarada por escritura No.2.092, de julio 24 de 1992, de la Notaría 10a. de Medellín.

Escritura No. 9025, del 30 de noviembre de 2001, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No. 833, del 29 de noviembre de 2010, de la Notaría 24a. de Medellín.

Acta No. 001-2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No. 19817, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S
pudiendo usar la sigla PRECOLTUR S.A.S.

Acta No.001-2013 del 1 de febrero de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No. 04-2017 del 10 de junio de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 17 de julio de 2017 bajo el número 17769 del libro 9 del registro mercantil.

Acta No.003-2017 del 15 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2018, bajo el No.5130, en el libro IX del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2024 - 4:07:07 PM



Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4923
Otras actividades código CIIU: 7911, 7912

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR
Matrícula No.:	21-197717-02
Fecha de Matrícula:	05 de Enero de 1989
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 51 A 69 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2458 FECHA: 2020/09/07

RADICADO: 05001 40 03 009 2020 00564 00

PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO CON PRETENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA JIMÉNEZ OCAMPO

DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S, LUIS ANGEL
OTALVARO CASTAÑO, SANTIAGO ALZATE MONTOYA, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRECOLOMBINA DE TURISMO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2024 - 4:07:07 PM



Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESPECIALIZADO PRECOLTUR

MATRÍCULA: 21-197717-02

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 51 A 69 05 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2020/09/21 LIBRO: 8 NRO.: 1663

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 118 FECHA: 2023/10/12

RADICADO: 2023-00045

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GAVIRIA PATIÑO, CLAUDIA JANETH GALVIS CLAVIJO

DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRECOLOMBINA DE TURISMO

ESPECIALIZADO PRECOLTUR

MATRÍCULA: 21-197717-02

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 51 A 69 05 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/10/20 LIBRO: 8 NRO.: 3729

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,574,188,211.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2024 - 4:07:07 PM



Recibo No.: 0026826908

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pRackAZCyfknFdKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250422232



PIB

16:44:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EVELYN RUIZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017922671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250422470



PIB

16:46:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. identificado(a) con NIT número 8000554681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de julio de 2024, a las 12:53:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017922671
Código de Verificación	1017922671240712125344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de julio de 2024, a las 12:56:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000554681
Código de Verificación	8000554681240712125610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:05:06 PM horas del 11/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1017922671**

Apellidos y Nombres: **RUIZ MOLINA EVELYN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2024 06:03:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1017922671** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97965141** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

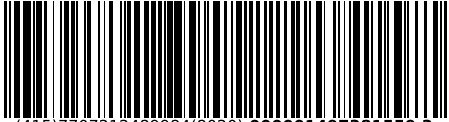
515 9000

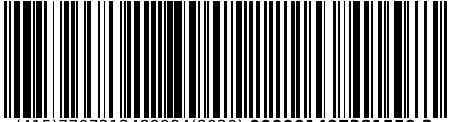
**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

		Formulario del Registro Único Tributario				001			
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14973815593					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8000554681				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín			
						14. Buzón electrónico 11			
IDENTIFICACIÓN									
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres			
35. Razón social PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.									
36. Nombre comercial PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR						37. Sigla PRECOLTUR S.A.S.			
UBICACIÓN									
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín					
41. Dirección principal TV 51 A 69 05									
42. Correo electrónico gerencia@precoltur.com.co									
43. Código postal				44. Teléfono 1 4447240		45. Teléfono 2 320698996			
CLASIFICACIÓN									
Actividad económica				Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código		52. Número establecimientos	
46. Código 4921		47. Fecha inicio actividad 19881230		48. Código 4923		49. Fecha inicio actividad 19881230		50. Código 1 7911 2 7912	
Responsabilidades, Calidades y Atributos									
53. Código 5791442485255									
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario								55- Informante de Beneficiarios Finales	
07- Retención en la fuente a título de rent									
09- Retención en la fuente en el impuesto									
14- Informante de exogena									
42- Obligado a llevar contabilidad									
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA									
52 - Facturador electrónico									
Usuarios aduaneros				Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación									
Para uso exclusivo de la DIAN									
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 01 - 19 / 10 : 33: 52			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma del solicitante:				Firma autorizada:					
				984. Nombre RUIZ MOLINA EVELYN					
				985. Cargo Representante legal Certificado					

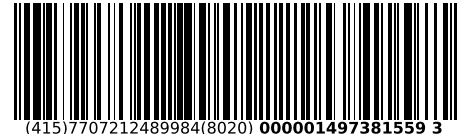
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 6 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14973815593			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497381559 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 5 5 4 6 8		1		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 5		0 1		82. Nacional	
72. Número		5 8 7 4		3		1 0 0 %	
73. Fecha		1 9 8 8, 1 2, 3 0		2 0 1 7, 0 3, 1 5		83. Nacional público	
74. Número de notaría		1 8				0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		1 9 8 9, 0 1, 0 5		2 0 1 8, 0 3, 0 7		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		2 1 1 2, 8 5, 7 9, 1 2		2 1 1 2, 8 5, 7 9, 1 2		85. Extranjero	
78. Departamento		0 5		0 5		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 2 1		0 2 1		86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		1 9 8 8, 1 2, 3 0		1 9 8 8, 1 2, 3 0		87. Extranjero privado	
81. Hasta		3 0 0 0, 1 2, 3 1		3 0 0 0, 1 2, 3 1		0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	7 9	2 0 1 9, 0 5, 1 5		-			
2	2 1	2 0 1 2, 1 1, 0 6		-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14973815593			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497381559 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 5 5 4 6 8		1		Impuestos de Medellín		1 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 3 2 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 1 7 9 2 2 6 7 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RUIZ		105. Segundo apellido MOLINA		106. Primer nombre EVELYN		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 3 2 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 3 9 4 6 6 8 1 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MOLINA		105. Segundo apellido BUIRAGO		106. Primer nombre MAURICIO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973815593



(415)7707212489984(8020) 000001497381559 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 5 5 4 6 8 1

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

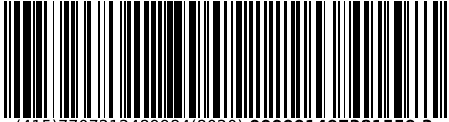
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 9 0 5 1 6 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARANGO	116. Segundo apellido ARANGO	117. Primer nombre FABIO	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 3 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 1 1 0 6	

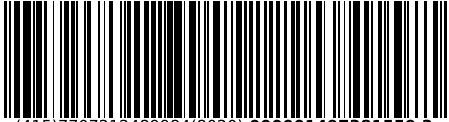
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 1 2 9 1 2 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GRANADA	116. Segundo apellido BURITICA	117. Primer nombre ALVARO	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 3 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 1 1 0 6	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 6 9 3 7 0 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido CALLE	117. Primer nombre DANIEL	118. Otros nombres ALONSO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 3 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 1 1 0 6	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

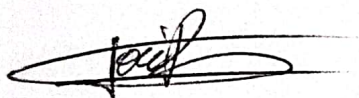
		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001				
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 6 Hoja 5						
				4. Número de formulario 14973815593						
 (415)7707212489984(8020) 000001497381559 3										
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico				
8 0 0 0 5 5 4 6 8		1		Impuestos de Medellín		1 1				
Revisor Fiscal y Contador										
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 0 3 1 2 3 6 6 4		3			3 1 8 2 7 1 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre			131. Otros nombres		
	RIVERA		URBIÑA		JOSE			DANIEL		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada					
Revisor fiscal suplente	135. Fecha de nombramiento									
	2 0 2 4 0 1 1 2									
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre			143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada					
Contador	147. Fecha de nombramiento									
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre			155. Otros nombres		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
	159. Fecha de nombramiento									

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 6			
				4. Número de formulario		14973815593	
				 (415)7707212489984(8020) 000001497381559 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 0 0 0 5 5 4 6 8		1	Impuestos de Medellín		1 1		
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
1							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Transporte de pasajeros 4 9 2 1					
162. Nombre del establecimiento							
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Antioquia 0 5		Medellín 0 0 1					
165. Dirección							
TV 51 A 69 05							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
2 1 1 9 7 7 1 7 0 2		1 9 8 9 0 1 0 5					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					
4 4 4 7 2 4 0							
2							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					
3							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal, de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR", identificada con Nit. 800055468-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín a los diez (10) días del mes de julio de 2024.



JOSÉ DANIEL RIVERA URBIÑA

Revisor fiscal

C.C. No.1.103.123.664

T.P: 318271-T



VIGILADO
SuperTransporte



(604)444 72 40



320 698 9995



Precoltur@precoltur.com.co



Tv. 51a #69-05 Medellín, Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.103.123.664**

RIVERA URBIÑA

APELLIDOS

JOSE DANIEL

NOMBRES

José Rivera

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

30-JUL-1999

SAN MARCOS
(SUCRE)

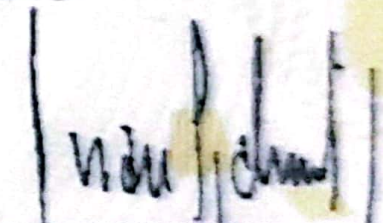
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

23-NOV-2017 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2804000-00964789-M-1103123664-20171228

0058967178A 2

49521488

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



318271-T

**JOSE DANIEL
RIVERA URBIÑA
C.C. 1103123664**

**RES. INSCRIPCION 486
UNIVERSIDAD DE SUCRE**

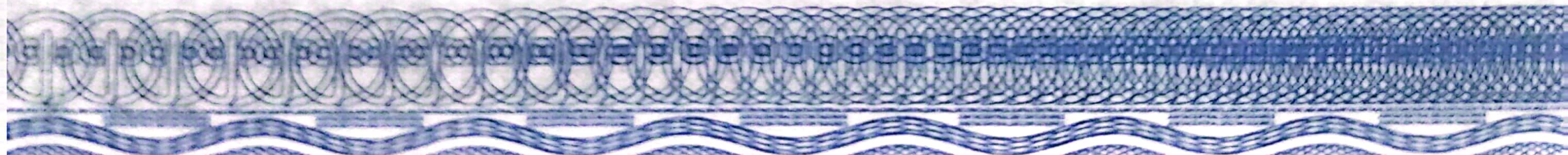
DEL 08/11/2023



**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

368183

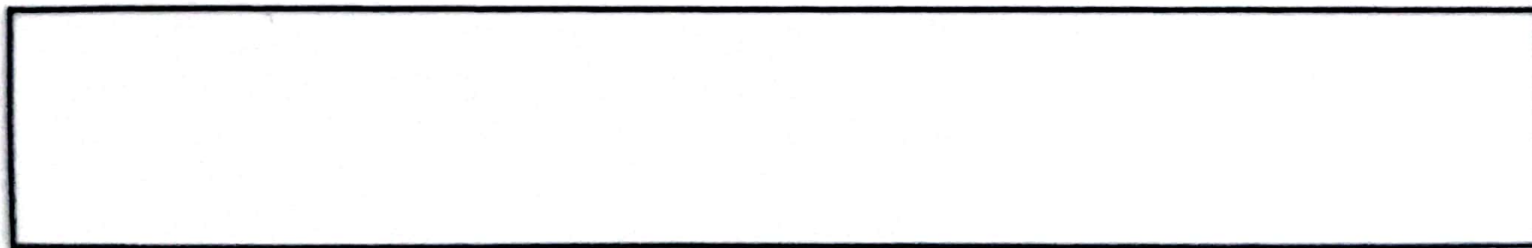
374189



UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

**FIRMA**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

84E0058B049E49E8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE DANIEL RIVERA URBIÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1103123664 de COROZAL (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 318271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.

Identificado con NIT 800055468

Está vinculado con la compañía en calidad de **TOMADOR** de la póliza de AUTOMÓVILES No **1563238186501**, con vigencia desde 14/12/2023 hasta 14/12/2024, bajo las siguientes características:

SERVICIO	RCC	RCE	Deducibles
Especial	200 SMMLV	200/200/400 SMMLV	10% Mínimo 1 SMMLV

Responsabilidad Civil Extracontractual Cobertura

Daños a Bienes y terceros	200 SMMLV
Lesiones O Muerte De Una Persona	200 SMMLV
Lesiones O Muerte De Dos O Mas Personas	400 SMMLV
Gastos médicos	
Asistencia Jurídica	

Responsabilidad Civil Contractual Cobertura

Muerte Accidental	200 SMMLV
Incapacidad total y permanente	200 SMMLV
Incapacidad total temporal	200 SMMLV
Gastos médicos	
Asistencia Jurídica	

Así mismo certificamos que se otorga extensión a las coberturas para cubrir hechos que puedan ocurrir en territorio del país de Ecuador bajo previo aviso, para los siguientes vehículos:

PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	CHASIS	PASAJ
EQO109	BUS	CHEVROLET	LV 152	2017	9GCLV1527HB023789	48
EQO115	BUS	HINO	FC9JBUS	2018	9F3FC9JLTJXX11764	41
EQO116	BUS	HINO	FC9JBUS	2018	9F3FC9JLTJXX11809	41
EQO121	BUS	CHEVROLET	LV 152	2017	9GCLV152HB027398	48
EQW860	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	9F3FC9JLTHXX11485	42
EQW971	BUS	HINO	FC9JBUS	2018	9F3FC9JLTJXX11792	44
ESY441	BUS	CHEVROLET	FRR	2019	9GCFRR90XKB000605	40
EXV364	BUS	YUTONG	ZK6107HA	2019	LZYTBD6XK1000435	42
FNL614	BUS	CHEVROLET	FRR	2019	9GCFRR906KB003498	40
FXY306	BUS	CHEVROLET	FRR	2019	9GCFRR908KB007732	40
INI223	BUS	CHEVROLET	FRR	2019	9GCFRR907KB017183	40



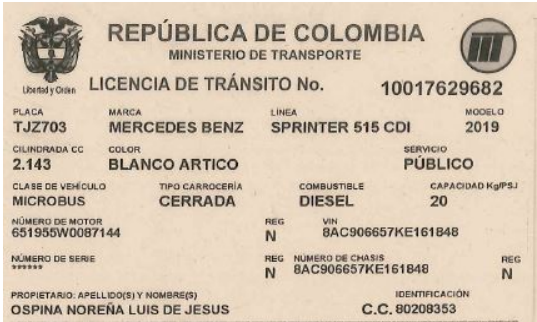
JYN937	BUS	SCANIA	K400IB4X2	2021	9BSK4X200M3972049	44
KVW184	BUS	CHEVROLET	FRR	2022	9GCFRR903NB009683	41
SNV788	BUS	CHEVROLET	FRR	2015	9GCFRR905FB000033	41
SNW669	BUS	CHEVROLET	FRR	2015	9GCFRR908FB016565	41
SNX290	BUS	YUTONG	ZK6107HA	2015	F1001595	44
SNY698	BUS	YUTONG	ZK6107HA	2015	F1001604	44
SNZ205	BUSETA	HINO	XZU710L-HKFRP1	2016	9F3UCP0H7G3102507	25
SNZ915	BUS	CHEVROLET	FRR	2017	9GCFRR900HB010696	42
STJ281	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	9F3FC9JLTHXX11376	40
TAR890	BUS	HINO	FC9JL7Z	2023	9F3FC9JL7PXX11036	42
TAR891	BUS	HINO	FC9JL7Z	2023	9F3FC9JL7PXX11026	42
TAR892	BUS	HINO	FCJL7Z	2023	9F3FC9JL7PXX11076	42
THV700	BUSETA	HINO	XZU710L-HKFRP1	2016	9F3UCP0H7G3102247	25
THV748	BUS	SCANIA	K360B 4X2	2016	9BSK4X200G3875541	49
THV791	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	9F3FC9JLTHXX10977	41
THV798	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	9F3FC9JLTHXX10971	42
THV847	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	9F3FC9JLTHXX11210	46
THV886	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	9F3FC9JLTHXX11261	46
THV887	BUS	SCANIA	K360B 4X2	2017	9BSK4X200H3887017	47
TJY375	BUS	HINO	FC9JBUS	2017	9F3FC9JLTHXX11397	44
TTX049	BUS	SCANIA	K400IB4X2	2020	9BSK4X200L3960708	45
WGV988	BUS	CHEVROLET	NQR	2017	9GCN1R758HB001441	35
WMQ569	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2017	9GCNPR757HB005737	28
WNP857	BUSETA	HINO	XZU710L-HKFRP1	2020	9F3UCP0H9L3104365	26
WNP858	BUSETA	HINO	XZU710L-HKFRP1	2020	9F3UCP0H2L3104336	26
WNQ049	BUS	CHEVROLET	LV 452	2020	9GCLV4521LB012572	44
WNQ279	BUS	CHEVROLET	FRR	2016	9GCFRR90XGB031621	42
WPQ500	BUS	CHEVROLET	FRR	2017	9GCFRR906HB007463	42
WPS305	BUS	AGRALE	MA 11.0	2017	9BYC95A1AHC000010	41

Se expide a solicitud del interesado el 19 de DICIEMBRE del año 2023, certificación válida por 15 días.

Firma Representante Legal



FICHA TÉCNICA VEHICULO

PLACA	N° INTERNO	MARCA	MODELO	PASAJEROS	
TJZ703	704	MERCEDES BENZ	2019	20	
VEHICULO FRONTAL		VEHICULO TRASERA		VEHICULO INTERIOR	
					
REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
171110340	17-01-2024	17-01-2025	87419676-6086126 47	18-01-2024	18-01-2025
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)					
N° POLIZA		FECHA EXPEDICIÓN		FECHA VENCIMIENTO	
1563238186501		14-12-2023		14-12-2024	
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN		N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
10017629682	18-01-2019		332757	08-01-2023	08-01-2025
					



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



TARJETA DE OPERACIÓN

No.332757

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TJZ703	AÑO MODELO:	2019
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	MARCA:	MERCEDES BENZ
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 20	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	SPRINTER 515 CDI		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

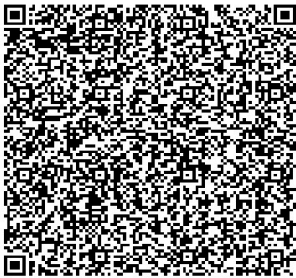
DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	PRECOLTUR - PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.		
NIT:	800055468		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Transv 51 A No 69 05		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17-11-2022		
VIGENCIA:	DESDE:	08-01-2023	HASTA: 08-01-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 171110340

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S
NIT: 900139778 No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-037
Fecha de expedición: 2024/01/17 Fecha de vencimiento: 2025/01/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TJZ703 CLASE: MICROBUS
MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: 2019
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 2143 NRO. MOTOR: 651955W0087144
NRO. CHASIS: 8AC906657KE161848 VIN: 8AC906657KE161848
LÍNEA: SPRINTER 515 CDI
COLOR: BLANCO ARTICO
NOMBRE PROPIETARIO: LUIS D. J. OSPINA N.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OSCAR DE JESUS DURAN BUSTAMANTE

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MESES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MESES	DÍA	AÑO	MESES	DÍA
2023	12	30	2024	1	18	2025	1	17	



ASEGURADORA

 **seguros mundial®**
tu compañía siempre

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOLÚMEN	MODELO
87419676 - 608612647	TJZ703	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2143	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
20	MERCEDES BENZ	CERRADA
LÍNEA VEHÍCULO	SPRINTER 515 CDI	

Nº MOTOR	Nº CHASIS A Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.
651955W0087144	8AC906657KE161848	8AC906657KE161848	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUBA DE RESIDENCIA DEL TOMADOR
LUIS OSPINA NORENA	3202440604	CC	80208353	LA ESTRELLA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CUBA DE EXPEDICIÓN
1317	14	13158	87419676	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FORZOSA	TASA SONT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
92	\$ 513.200	\$ 266.800	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

TOTAL A PAGAR

\$ 782.100

FIRMA AUTORIZADA

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

8,77

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

180

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

DATOS ENVÍO
NOMBRE: ASESORIAS INTEGRALES EN INGENIERIA SEGUROS Y DERECHO LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A S
IDENTIFICACIÓN: 800055468

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 1563238186501
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 13/12/2023

VIGENCIA
DEL SEGURO

DESDE
14/12/2023
Día Mes Año

HASTA
14/12/2024
Día Mes Año

A las 24 horas

A las 24 horas

OBSERVACIONES:

ASEGURADO N.253

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS DE JESUS OSPINA NORENA	80208353

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	TJZ703
MARCA	MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI
MODELO	2019
TIPO	BUSES-BUSETAS-MICROBUS
COLOR	BLANCO ARTICO
NÚMERO DE MOTOR	651955W0087144
VIN O CHASIS	8AC906657KE161848

AMPAROS

COBERTURA	AL ASEGURADO	
	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		
OBLIGATORIA		
Muerte	200 SMMLV	0% - 0 SMMLV
Incapacidad total y permanente	-	
Incapacidad temporal	-	
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	-	
Amparo Patrimonial		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
OBLIGATORIA		
Daños a bienes de terceros	200 SMMLV	10% 1 SMMLV
Muerte o lesiones a 1 persona	200 SMMLV	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	400 SMMLV	



Firma Representante Legal



FICHA TÉCNICA VEHICULO

PLACA	N° INTERNO	MARCA	MODELO	PASAJEROS	
THV700	700	HINO	2016	25	
VEHICULO FRONTAL		VEHICULO TRASERA		VEHICULO INTERIOR	
REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
168292401	09-09-2023	09-09-2024	1563107866901	04-09-2023	05-09-2024
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)					
N° POLIZA		FECHA EXPEDICIÓN		FECHA VENCIMIENTO	
1563238186501		14-12-2023		14-12-2024	
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN		N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
10026602348	12-07-2022		413135	03-03-2024	03-03-2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.413135

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	THV700	AÑO MODELO:	2016
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA	MARCA:	HINO
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 25	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	XZU710L-HKFRP1		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

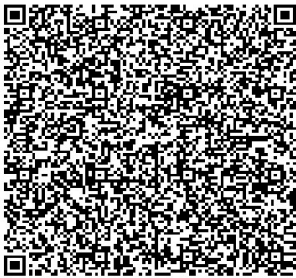
DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	PRECOLTUR - PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.		
NIT:	800055468		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Transv 51 A No 69 05		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	31-01-2024		
VIGENCIA:	DESDE:	03-03-2024	HASTA: 03-03-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 168292401

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA ENVISUR
NIT: 900166571 No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-007-001
Fecha de expedición: 2023/09/09 Fecha de vencimiento: 2024/09/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: THV700 CLASE: BUSETA
MARCA: HINO MODELO: 2016
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 4009 NRO. MOTOR: N04CUV20877
NRO. CHASIS: 9F3UCP0H7G3102247 VIN: 9F3UCP0H7G3102247
LÍNEA: XZU710L-HKFRP1
COLOR: BLANCO VERDE
NOMBRE PROPIETARIO: PRECOLTUR - PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE
CLAUDIA ASTRID OSORIO VILLA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO : MES : DÍA	DESDE AÑO : MES : DÍA
2023 09 04	2023 09 06
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
	2024 09 05



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA:	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1563107866901	THV700	BUSETA	PÚBLICO	4009	2016
PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA			
25	HINO	8 - CERRADA			
LÍNEA VEHÍCULO	XZU710L-HKFRP1				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
N04CUV20877	9F3UCP0H7G3102247	9F3UCP0H7G3102247	0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PRECOLTUR S.A.S.		3122352373	NT	800055468	MEDELLÍN
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
41697	1563	41697	1563107866901	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
920	\$513,200.00	\$266,800.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²
\$782,100.00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
				750	
FIRMA AUTORIZADA				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
*Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Tenga atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si algún resulto herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar de accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 1963 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ASESORIAS INTEGRALES EN INGENIERIA SEGUROS Y DERECHO LTDA

DIRECCION:

CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A S

IDENTIFICACIÓN: 800055468

OBSERVACIONES:

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 1563238186501

Certificado: 0 N°: 001

Fecha de Expedición: 13/12/2023

VIGENCIA
DEL SEGURODESDE
14/12/2023
Día Mes Año

A las 24 horas

HASTA
14/12/2024
Día Mes Año

A las 24 horas

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ASEGURADO N.214

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A S	800055468

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	THV700
MARCA	HINO XZU710L-HKFRP1
MODELO	2016
TIPO	BUSES-BUSETAS-MICROBUS
COLOR	BLANCO VERDE
NÚMERO DE MOTOR	N04CUV20877
VIN O CHASIS	9F3UCP0H7G3102247

AMPAROS

COBERTURA	AL ASEGURADO	
	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL OBLIGATORIA		
Muerte	200 SMMLV	0% - 0 SMMLV
Incapacidad total y permanente	-	
Incapacidad temporal	-	
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	-	
Amparo Patrimonial		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL OBLIGATORIA		
Daños a bienes de terceros	200 SMMLV	10% 1 SMMLV
Muerte o lesiones a 1 persona	200 SMMLV	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	400 SMMLV	

Firma Representante Legal





FICHA TÉCNICA VEHICULO

PLACA	N° INTERNO	MARCA	MODELO	PASAJEROS	
TTX049	10049	SCANIA	2020	45	
VEHICULO FRONTAL		VEHICULO TRASERA		VEHICULO INTERIOR	
REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
169622026	15-11-2023	15-11-2024	1563106651602	03-11-2023	05-11-2024
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)					
N° POLIZA		FECHA EXPEDICIÓN		FECHA VENCIMIENTO	
1563238186501		14-12-2023		14-12-2024	
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN		N° TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
10025681510	28-03-2022		383092	24-08-2023	09-10-2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.383092

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TTX049	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	MARCA:	SCANIA
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 45	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	K400IB4X2		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

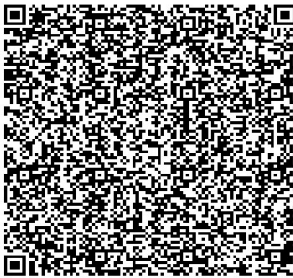
DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	PRECOLTUR - PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.		
NIT:	800055468		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Transv 51 A No 69 05		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24-08-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	09-10-2023	HASTA: 09-10-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 169622026

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAS VIA 40
NIT: 901214167 No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-021-001
Fecha de expedición: 2023/11/15 Fecha de vencimiento: 2024/11/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TTX049 CLASE: BUS
MARCA: SCANIA MODELO: 2020
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 12742 NRO. MOTOR: DC13 103 K01 8350761
NRO. CHASIS: 9BSK4X200L3960708 VIN: 9BSK4X200L3960708
LÍNEA: K400IB4X2
COLOR: BLANCO
NOMBRE PROPIETARIO: TRANSESTUR SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE
MILTON CESAR POSADA MELO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO : MES : DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL
2023 11 03	2023 11 06
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
	2024 11 05

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA:	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1563106651602	TTX049	BUS	PÚBLICO	12742	2020
PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA			
45	SCANIA	8 - CERRADA			
LÍNEA VEHÍCULO	K400IB4X2				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
DC13 103 K01 8350761	9BSK4X200L3960708	9BSK4X200L3960708	.88		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSESTUR SAS		3122352373	NT	900989099	MEDELLIN
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
45268	9310	45268	1563106651602	BOGOTÁ	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
920	\$513,200.00	\$266,800.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$782,100.00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
				750	
FIRMA AUTORIZADA				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
*Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Tenga atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si algún resulto herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar de accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora o no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ASESORIAS INTEGRALES EN INGENIERIA SEGUROS Y DERECHO LTDA

DIRECCION:

CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A S

IDENTIFICACIÓN: 800055468

OBSERVACIONES:

ASEGURADO N.174

NOMBRE

TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS M&M SAS

IDENTIFICACIÓN

900989099

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 1563238186501

Certificado: 0 N°: 001

Fecha de Expedición: 13/12/2023

VIGENCIA
DEL SEGURO

DESDE

14/12/2023

Día Mes Año

A las 24 horas.

HASTA

14/12/2024

Día Mes Año

A las 24 horas.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	TTX049
MARCA	SCANIA K400IB4X2
MODELO	2020
TIPO	BUSES-BUSETAS-MICROBUS
COLOR	BLANCO
NÚMERO DE MOTOR	DC13 103 K01 8350761
VIN O CHASIS	9BSK4X200L3960708

AMPAROS

COBERTURA	AL ASEGURADO	
	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL OBLIGATORIA		
Muerte	200 SMMLV	0% - 0 SMMLV
Incapacidad total y permanente	-	
Incapacidad temporal	-	
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	-	
Amparo Patrimonial		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL OBLIGATORIA		
Daños a bienes de terceros	200 SMMLV	10% 1 SMMLV
Muerte o lesiones a 1 persona	200 SMMLV	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	400 SMMLV	

Firma Representante Legal





La movilidad
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

275

DE 2019

(16 JUL. 2019)

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 36 del 28 de enero de 2002, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1.

Que mediante oficio con radicado 20183050001462 del 04 de enero de 2018, la señora Maria Elena Molina Estrada quien fungía como Representante Legal de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, presentó solicitud para mantener la habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad Especial, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017 y dentro del término allí establecido.

Que al tenor de la solicitud en comento, se procedió a estudiar la documentación allegada estableciendo que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el 03 de enero de 2018, el objeto social lo constituye *"...la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga a nivel nacional e internacional y en la modalidad de pasajeros en las diferentes formas de contratación, así: colectiva, mixta, especial e individual en los diferentes radios de acción definidos en el Estatuto Nacional de Transporte y sus Decretos Reglamentarios"*, igualmente se constató que su actividad principal corresponde a la identificada con el código 4921, "Transporte de pasajeros".

Que analizada la documentación allegada por la empresa, a la luz de lo establecido para el efecto en el artículo 12 del Decreto 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, se advirtió la falta e imprecisión de algunos requisitos, en virtud de lo cual, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio radicado bajo el número 20183050038701 del 12 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante.

Qué la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, allegó respuesta al precitado requerimiento, bajo el radicado número 20193050001192 del 03 de enero de 2019.

Que, mediante oficio 20193050014051 del 27 de mayo de 2019, esta entidad realizó un alcance al requerimiento con radicado 20183050038701.

Que la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, allegó respuesta al precitado alcance al requerimiento, bajo el radicado número 20193050073742 del 20 de junio de 2019, el cual una vez analizado, soportó la conclusión de cumplimiento por parte de la empresa de todos y cada uno de los requisitos exigidos para mantener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, tal y como da cuenta el estudio número 65 de 2019, que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que para los respectivos efectos es necesario tener en cuenta que el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 establece:

"Artículo 2.2.1.6.14.1. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.

Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio..."

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la Dirección Territorial Antioquia, concluye que la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, cumplió con los requisitos y términos estipulados legalmente para resolver a su favor la solicitud de mantenimiento de la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, concedida a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, mediante la Resolución 36 del 28 de enero de 2002, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

ARTÍCULO 2.- La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6.- Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia de este a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la empresa, para lo de su respectiva competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el

16 JUL 2019

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 1.9

(No 00036)

28 ENE 2002

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.**, "**PRECOLTUR**", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES**."

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.991, No. 540 de 2.000, No. 174 de 2.001 y Resolución No. 2406 del año 2.000 y

CONSIDERANDO

Que el Señor **LUIS EVELIO HERNANDEZ**, identificado con C. de C. No. 1.293.508, obrando en calidad de representante legal de la empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.**, "**PRECOLTUR**", mediante documentación radicada bajo No. 15110 de diciembre 20 de 2.001 y complementada mediante radicado No. 00696 de enero 22 de 2.002, solicitó ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, Habilitación para operar como empresa de transporte público de pasajeros en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES**, según lo estipulado en el Decreto No. 174 de febrero de 2.001.

Que la empresa venía operando, autorizada mediante Resolución No. 0392 de octubre 13 de 1.992, expedida por el extinto INTRA.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico No. 010 de enero 25 de 2.002, pudiendo constatar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto No. 174 de 2.001, para obtener habilitación para operar como empresa de servicio público de transportes especiales.

Que en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se

28 ENE 2002

No 00036

C. 1000

RESOLUCIÓN No. _____

DE 2.0 _____

HOJA No. _____

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A., "PRECOLTUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales.

acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MTT - 1005 M524 - 0007206 de marzo 23 de 1.999, en el sentido de, que una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas. Que el Artículo 5o. de la mencionada Ley, le otorga a la operación de las empresas de transporte público, el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución 540 del año 2.000, en su artículo Segundo, numeral 3, establece: " Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción. "

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación y Permiso a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A., "PRECOLTUR", para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la forma de contratación especial, con las siguientes características:

SEDE:	Medellín.
DIRECCION:	Calle 62 No. 55 A - 45
	Teléfono: 251.86.14
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Evelio Hernández
	C. de C. No. 1.293.508
MODALIDAD:	Pasajeros

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.**, "PRECOLTUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **Servicios Especiales**.

FORMA DE CONTRATACION: Especial
NIVEL DE SERVICIO: Lujo
RADIO DE ACCION: Nacional
NIT: 800.055.468 - 1

CLASES DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

VIGENCIA DE LA HABILITACION: Tendrá una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

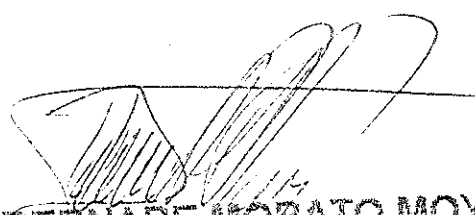
ARTICULO SEGUNDO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 ENE 2002


BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte

M.H.G.U.
Enero 25/02



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 1.9

(No 00036)

28 ENE 2002

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.**, "**PRECOLTUR**", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES**."

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.991, No. 540 de 2.000, No. 174 de 2.001 y Resolución No. 2406 del año 2.000 y

CONSIDERANDO

Que el Señor **LUIS EVELIO HERNANDEZ**, identificado con C. de C. No. 1.293.508, obrando en calidad de representante legal de la empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.**, "**PRECOLTUR**", mediante documentación radicada bajo No. 15110 de diciembre 20 de 2.001 y complementada mediante radicado No. 00696 de enero 22 de 2.002, solicitó ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, Habilitación para operar como empresa de transporte público de pasajeros en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES**, según lo estipulado en el Decreto No. 174 de febrero de 2.001.

Que la empresa venía operando, autorizada mediante Resolución No. 0392 de octubre 13 de 1.992, expedida por el extinto INTRA.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico No. 010 de enero 25 de 2.002, pudiendo constatar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto No. 174 de 2.001, para obtener habilitación para operar como empresa de servicio público de transportes especiales.

Que en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se

28 ENE 2002

No 00036

C. 1110

RESOLUCIÓN No. _____

DE 2.0 _____

HOJA No. _____

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A., "PRECOLTUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales.

acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MTT - 1005 M524 - 0007206 de marzo 23 de 1.999, en el sentido de, que una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas. Que el Artículo 5o. de la mencionada Ley, le otorga a la operación de las empresas de transporte público, el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución 540 del año 2.000, en su artículo Segundo, numeral 3, establece: " Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción. "

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación y Permiso a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A., "PRECOLTUR", para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la forma de contratación especial, con las siguientes características:

SEDE:	Medellín.
DIRECCION:	Calle 62 No. 55 A - 45 Teléfono: 251.86.14
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Evelio Hernández C. de C. No. 1.293.508
MODALIDAD:	Pasajeros

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.**, "PRECOLTUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **Servicios Especiales**.

FORMA DE CONTRATACION: Especial
NIVEL DE SERVICIO: Lujo
RADIO DE ACCION: Nacional
NIT: 800.055.468 - 1

CLASES DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

VIGENCIA DE LA HABILITACION: Tendrá una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

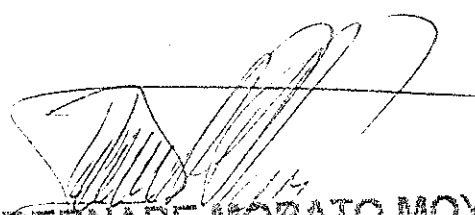
ARTICULO SEGUNDO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 ENE 2002


BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte

M.H.G.U.
Enero 25/02



La movilidad
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

275

DE 2019

(16 JUL. 2019)

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 36 del 28 de enero de 2002, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1.

Que mediante oficio con radicado 20183050001462 del 04 de enero de 2018, la señora Maria Elena Molina Estrada quien fungía como Representante Legal de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, presentó solicitud para mantener la habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad Especial, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017 y dentro del término allí establecido.

Que al tenor de la solicitud en comento, se procedió a estudiar la documentación allegada estableciendo que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el 03 de enero de 2018, el objeto social lo constituye *"...la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga a nivel nacional e internacional y en la modalidad de pasajeros en las diferentes formas de contratación, así: colectiva, mixta, especial e individual en los diferentes radios de acción definidos en el Estatuto Nacional de Transporte y sus Decretos Reglamentarios"*, igualmente se constató que su actividad principal corresponde a la identificada con el código 4921, "Transporte de pasajeros".

Que analizada la documentación allegada por la empresa, a la luz de lo establecido para el efecto en el artículo 12 del Decreto 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, se advirtió la falta e imprecisión de algunos requisitos, en virtud de lo cual, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio radicado bajo el número 20183050038701 del 12 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante.

Qué la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, allegó respuesta al precitado requerimiento, bajo el radicado número 20193050001192 del 03 de enero de 2019.

Que, mediante oficio 20193050014051 del 27 de mayo de 2019, esta entidad realizó un alcance al requerimiento con radicado 20183050038701.

Que la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, allegó respuesta al precitado alcance al requerimiento, bajo el radicado número 20193050073742 del 20 de junio de 2019, el cual una vez analizado, soportó la conclusión de cumplimiento por parte de la empresa de todos y cada uno de los requisitos exigidos para mantener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, tal y como da cuenta el estudio número 65 de 2019, que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que para los respectivos efectos es necesario tener en cuenta que el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 establece:

"Artículo 2.2.1.6.14.1. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.

Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio..."

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la Dirección Territorial Antioquia, concluye que la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, cumplió con los requisitos y términos estipulados legalmente para resolver a su favor la solicitud de mantenimiento de la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, concedida a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, mediante la Resolución 36 del 28 de enero de 2002, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

ARTÍCULO 2.- La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S" identificada con NIT 800.055.468-1, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6.- Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia de este a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la empresa, para lo de su respectiva competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el

16 JUL 2019

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 2015**22 SEP 2015**

Por la cual se Habilita a la empresa **"PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S."** para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015 y Decreto 087 de 2011

CONSIDERANDO

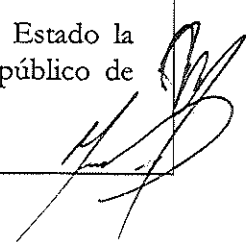
La, señora MARIA ELENA MOLINA ESTRADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.824.549 de Sabaneta, Gerente de la Empresa **"PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S."** de acuerdo a Certificado de Existencia y Representación, mediante radicado No 20153050079812 del 31/08/2015 y 20153050082002 del 08/09/2015, solicita habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA, acogiéndose a los lineamientos impartidos por el Decreto 1079 de 2015.

Que la Empresa **"PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S."**, por escritura pública N° 5874 otorgada en la notaría 18 de Medellín, del 30 de diciembre de 1988, inscrita en la cámara de comercio de Medellín, el 5 de enero de 1989, en el libro 9, en el folio 13 con el numero 97, se constituyo una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO LIMITADO "PRECOLTUR LDTA.**

Que la Empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S."**, por acta N° 001-2012 de la Asamblea de Accionistas inscrita en la cámara de comercio de Medellín, el 6 de noviembre de 2012, en el libro 9, bajo el numero 19817, se aprobó la transformación de la sociedad comercial por Acciones Simplificada denominada **"PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S."**, según certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Medellín.

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Concepto sobre Verificación de Requisitos Nro. 026 de 2015, concluyó que la referida solicitud cumple con los presupuestos exigidos por la normativa que regula el procedimiento de habilitación.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.



Por la cual se Habilita a la empresa "PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S." para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA."

Que el Artículo 5o. ibídem, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 087 del año 2.011, en su Artículo 17, numeral 6, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar a la Empresa "PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S.", para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA, con las siguientes características:

REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ELENA MOLINA ESTRADA
CEDULA DE CIUDADANIA	: 42.824.549 de Sabaneta.
RAZON SOCIAL	: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S.
NIT	: 800.055.468-1
MATRICULA	: 21-128579-12
DOMICILIO PRINCIPAL	: Medellín
TELEFONO	: 444.72.40
E-MAIL	: info@precoltur.com.co
DIRECCION	: Carrera 67 B N° 48 D-148
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
MODALIDAD	: CARGA
CLASES DE VEHICULOS	: LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA
PATRIMONIO EXIGIDO O CAPITAL PAGADO	: \$ 966.525.000
PATRIMONIO PRESENTADO	: \$ 1.086.017.033.22

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

Por la cual se Habilita a la empresa "PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR S.A.S." para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA."

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

22 SEP 2015

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ

Director Territorial Antioquia

Proyecto: María Eugenia Rojas Amaya



CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

NIT. 890.980.134-1

CERTIFICA QUE:

PRECOLOMBINA DE TURISMOS ESPECIALIZADO S.A.S, con NIT 800.055.468-1, prestó el servicio de transporte en bus, buseta y microbús en el Valle de Aburrá y algunos municipios del Departamento de Antioquia y de Colombia, cada vez que se requiera, de acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

NOMBRE DEL PROYECTO: Subasta Inversa Electrónica No.009 de 2023.

CORREO ELECTRONICO: auxsecgeneral@colmayor.edu.co

CONTRATO: **CMA-SIP009- 14396- 015- 2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DEL CONTRATO: 27 de julio de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** el servicio de transporte en bus, buseta y microbús en el Valle de Aburrá y algunos municipios del Departamento de Antioquia y de Colombia, cada vez que se requiera, de acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, conforme a las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el contrato.



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES UNITARIO CON IVA
Viaje al municipio de Puerto Triunfo con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.457.279
Viaje al municipio de Cisneros con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.061.125
Viaje al municipio de San Roque con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.209.816
Viaje al municipio de Donmatías con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 721.565
Viaje al municipio de Ituango con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 2.185.918
Viaje al municipio de San Pedro de los Milagros con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 669.382
Viaje al municipio de Santa Rosa de Osos con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.022.329
Viaje al municipio de Santa Fe de Antioquia con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 701.025
Viaje al municipio de Armenia con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 878.888
Viaje al municipio de Cañasgordas con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.294.573
Viaje al municipio de Frontino con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.344.092
Viaje al municipio de Olaya con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.054.051
Viaje al municipio de San Jerónimo con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 603.661
Viaje al municipio de Sopetrán con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 848.900
Viaje al municipio de Abejorral con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 976.235
Viaje al municipio de El Carmen de Viboral con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 791.088
Viaje al municipio de Cocorná con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 529.910
Viaje al municipio de Concepción con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.273.350
Viaje al municipio de El Peñol con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 813.529
Viaje al municipio de El Retiro con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 707.417
Viaje al municipio de El Santuario con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 934.155



Viaje al municipio de Granada con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.021.147
Viaje al municipio de Guarne con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 511.165
Viaje al municipio de Guatapé con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 876.282
Viaje al municipio de La Ceja con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 707.417
Viaje al municipio de Marinilla con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 707.417
Viaje al municipio de Nariño con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.273.350
Viaje al municipio de Rionegro con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 467.350
Viaje al municipio de San Carlos con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.167.239
Viaje al municipio de San Luis con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.274.388
Viaje al municipio de San Rafael con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.183.584
Viaje al municipio de Sonsón con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.131.867
Viaje al municipio de Amagá con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 707.417
Viaje al municipio de Andes con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.082.348
Viaje al municipio de Caramanta con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.273.350
Viaje al municipio de Ciudad Bolívar con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.195.019
Viaje al municipio de Jardín con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.344.092
Viaje al municipio de Jericó con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.331.224
Viaje al municipio de La Pintada con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.057.580
Viaje al municipio de Támesis con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.192.328
Viaje al municipio de Titiribí con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 912.793
Viaje al municipio de Apartadó con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana) 4 días 3 noches	1	\$ 3.239.969
Viaje al municipio de Arboletes con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana) 3 días 2	1	\$ 4.802.613



	noches		
Viaje al municipio de Chigorodó con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 2.136.399
Viaje al municipio de Mutatá con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 1.803.913
Viaje al municipio de San Pedro de Urabá 3 días con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 3.537.085
Viaje al municipio de Barbosa con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 535.505
Viaje al municipio de Bello con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 355.381
Viaje al municipio de Caldas con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 452.747
Viaje al municipio de Copacabana con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 452.747
Viaje al municipio de Envigado con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 355.381
Viaje al municipio de Girardota con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 452.747
Viaje al municipio de Itagüí con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 355.381
Viaje al municipio de La Estrella con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 355.381
Viaje al municipio de Medellín con capacidad de 14-16 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 191.003
Viaje al municipio de Medellín con capacidad de 24-29 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 226.373
Viaje al municipio de Medellín con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 331.263
Viaje al municipio de Sabaneta con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 355.381
Recorrido Citytour con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 572.017
Viaje al Corregimiento San Sebastián de Palmitas. con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 632.870
Viaje al Corregimiento San Cristóbal. con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 369.986
Viaje al Corregimiento Altavista con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 459.821
Viaje al Corregimiento San Antonio de Prado. con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 459.821
Viaje al Corregimiento Santa Elena. con capacidad de 35-41 pasajeros	Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	1	\$ 488.118
Viaje a la ciudad de Cartagena de Indias con capacidad de 35-41 pasajeros	Ida y regreso (área rural y urbana) 5 días 4 noches con	1	\$ 6.252.888



	recorridos dentro de la ciudad a centros turísticos		
Viaje a la ciudad de Bogotá - Cundinamarca con capacidad de 35-41 pasajeros	Ida y regreso (área rural y urbana) 5 días 4 noches con recorridos dentro de la ciudad a centros turísticos	1	\$ 4.243.330
Viaje a la ciudad de Popayán con capacidad de 35-41 pasajeros	Ida y regreso (área rural y urbana) 5 días 4 noches con recorridos dentro de la ciudad a centros turísticos	1	\$ 5.488.140
Viaje a la ciudad de Pamplona - Norte de Santander con capacidad de 35-41 pasajeros	Ida y regreso (área rural y urbana) 5 días 4 noches con recorridos dentro de la ciudad a centros turísticos	1	\$ 5.482.481
Viaje a la ciudad de Mompox - Bolívar con capacidad de 35-41 pasajeros	Ida y regreso (área rural y urbana) 5 días 4 noches con recorridos dentro de la ciudad a centros turísticos	1	\$ 5.510.778
Recorrido interno en la ciudad de Bogotá con capacidad de 35-41 pasajeros	Ida y regreso (área rural y urbana) 5 días 4 noches con recorridos dentro de la ciudad a centros turísticos	1	\$ 365.118
Visita al Valle del Sibundoy- Pasto con capacidad de 35-41 pasajeros	Ida y regreso (área rural y urbana) 5 días 4 noches con recorridos dentro de la ciudad a centros turísticos	1	\$ 12.140.151
Viaje a la ciudad de Pasto con capacidad de 35-41 pasajeros	Ida y regreso (área rural y urbana) 5 días 4 noches con recorridos dentro de la ciudad a centros turísticos	1	\$ 11.099.567

VALOR DEL CONTRATO

\$172.608.569

PLAZO INICIAL

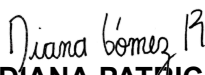
Desde el 28 de julio hasta el 15 de diciembre 2023.

ESTADO ACTUAL:

EJECUTADO

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: 78111800

Cordialmente,


DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General


RUBEN DARIO OSORIO JIMENEZ
Supervisor.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

Medellín, 11 de marzo de 2024.

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA IU**

CERTIFICA QUE:

PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S con **NIT.800.055.468-1**,
ejecutó el contrato de transporte **N°134-2023** que a continuación se relaciona:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CALIFICACIÓN
El contratista suministrará al Tecnológico de Antioquia – I.U. El servicio de transporte terrestre acorde con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de selección.	\$738.500.000	13 DE JUNIO DE 2023	12 DE MARZO DE 2024	MUY BUENO

La presente certificación se expide en Medellín a solicitud del interesado el 12 de marzo de 2024.


BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CAICEDO
Directora administrativa y financiera

Elaboró
Diego León Salazar Ospina

Cód. FO-ADQU-069	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Certificado de Contratos</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios						
Nombre del Contratista:	UT MOVILIZANDO SUEÑOS						
	Integrado por:						
	EMPRESA		PARTICIPACIÓN		NIT		
	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES		70%		800.146.794-9		
	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.		30%		800.055.468-1		
Persona Natural		Persona Jurídica		Unión Temporal	X	Consorcio	
NIT	901.570.593-9		C.C.				
Número del contrato:	4600094096 de 2022						
Objeto del contrato:	Prestar el Servicio de transporte escolar para los estudiantes de Instituciones Oficiales residentes en el Municipio de Medellín.						
Alcance del objeto del contrato:	Transportar a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales residentes de la ciudad de Medellín, mediante la prestación del servicio de transporte escolar durante la duración del calendario escolar, a través de las rutas existentes y proyectadas según la demanda del servicio, que permitan garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Adicionalmente, movilizar a través del servicio de transporte, a todos los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Educación a los eventos académicos, lúdicos, culturales, tecnológicos y todos aquellos que aportan a la formación integral.						

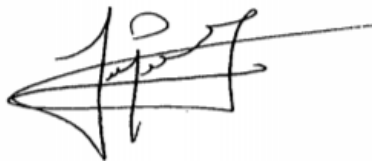
Cód. FO-ADQU-069	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Certificado de Contratos</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Valor inicial	\$12.267.521.737 excluido IVA
Adición 01:	\$ 2.621.928.825 excluido IVA
Plazo inicial:	Cincuenta y un (51) días hábiles sin exceder la presente vigencia
Valor total del contrato:	\$ 14.889.450.562 excluido IVA
Ampliación 01:	Veinticinco (25) días hábiles, a partir del 1 de junio hasta el 28 de julio de 2022
Suspensión 01:	Desde el 11 de junio hasta el 4 de julio Reanudación: A partir del 5 de julio hasta el 28 de julio de 2022
Multas y/o sanciones:	N/A
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	11/03/2022
Fecha de terminación:	31/05/2022
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	28/07/2022
Valor ejecutado:	\$13.716.757.104 excluido IVA (92.12% de ejecución financiera)
Nombre del Supervisor o Interventor:	VILLANY MARIA CORRALES BETANCUR
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	78111800 TRANSPORTE POR CARRETER
Información adicional requerida por el contratista	Los documentos de la ejecución del contrato pueden ser consultados a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2817313&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cód. FO-ADQU-069	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Certificado de Contratos</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

El presente certificado se expide a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,



JUAN PABLO MOLINA ARRUBLA

Líder de Proyecto

Equipo Gestión de Proveedores

Elaboró: Jesús Amado Preciado Zapata

Revisó: Juan Pablo Molina Arrubla

Aprobó: Juan Pablo Molina Arrubla



Medellín, 11 de marzo de 2024

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA IDENTIFICADA CON
NIT 890.900.842-6**

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO SAS** identificada con NIT **800.055.468-1** formalizó contrato individual con COMFENALCO Antioquia:

Contrato: 20210179-0

Objeto: Servicios de transporte terrestre automotor especial, dentro, desde y hacia el área metropolitana, y destinos regionales y nacionales, y en caso de que esté constituida como prestador de servicios turísticos y se postule para prestar servicios de este tipo, se obliga también a prestar servicios de transporte turístico.

Valor de contrato: Hasta \$350.000.000 exento de IVA

Duración del contrato: 17 meses

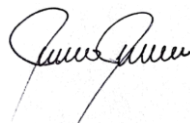
Fecha inicio: 23 de junio de 2021

Fecha de terminación: 04 de diciembre de 2022

La presente se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Cualquier información adicional con gusto será atendida al teléfono: 511 31 33 ext. 1923

Cordialmente,



Maria Teresa Hernández Castro
Negociadora

Pablo Emilio Ospina Ortiz
Analista de Logística



CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

IMDER EL RETIRO

Carrera 20. No. 25 – 50

U.D. CARLOS MAURO HOYOS

Asunto: PROCESO DE MINIMA CUANTIA CMC- 009 DE 2024

Respetados señores:

El suscrito, **EVELYN RUIZ MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.017.922.671** me permito presentar propuesta para el proceso de **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SELECCIONADOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024"**

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la cartade invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Así mismo, en mi calidad de proponente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustadaa los mismos, acepto su contenido y me someto a él. Por tanto, allego los siguientes documentos a fin de cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de ponderación.
 - a. Existencia y representación legal.
 - b. Antecedentes disciplinarios.
 - c. Antecedentes fiscales.
 - d. Antecedentes judiciales.
 - e. Certificado de medidas correctivas.
 - f. RUT
 - g. Fotocopia de la cédula.
 - h. Certificado de aporte a la seguridad social integral
 - i. Copias pólizas responsabilidad civil vigentes
 - j. Copia SOAT vigente
 - k. Resolución del ministerio de transporte
4. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de estacarta.
5. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en elcontrato probable que de ella se derive.
6. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta deinvitación.
7. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible decomprobación.
8. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el

perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por IMDER de El Retiro

- Antioquia, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.

9. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.

10. No me encuentro dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

11. La presente propuesta consta de 2 folios debidamente numerados y foliados.

12. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al IMDER de El Retiro - Antioquia, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombre o Razón Social del Proponente: **PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S –**

PRECOLTUR S.A.S

Cédula de ciudadanía o NIT: **800.055.468-1**

Representante Legal: **EVELYN RUIZ MOLINA**

Cédula: **1.017.922.671**

Profesión:

Total de folios de la propuesta: 2

Dirección: **TRANSVERSAL 51ª #69-05**

Ciudad: **MEDELLIN**

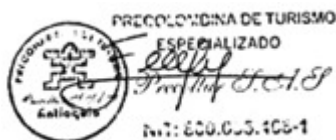
Teléfono(s): 4447240

Fax:

Teléfono Móvil: 3206989996

Correo Electrónico: gerencia@precoltur.com.co

Atentamente,



EVELYN RUIZ MOLINA

CC 1.017922.671

Representante Legal